



RESOLUCION . CS . N° 232 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

19 OCT 1993

Expte. N° 2.514/93

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Gerente Comercial de Carta Credencial S.A.;

CONSIDERANDO:

Que por la misma propone la implementación de una tarjeta de crédito orientada específicamente a la comunidad universitaria (alumnos, profesores y no docentes), la que llevaría el logotipo que identifique a la Universidad;

Que a Fs. 17, la Empresa comunica que se ha iniciado la implementación de dicha tarjeta a través del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, y que por error involuntario, se giró la presentación al Rectorado de esta Casa;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria, como así también la Unidad de Auditoría Interna, informan a Fs. 14 y 29 con respecto a la implementación de la misma;

Que este tipo de actividad comercial es incompatible con los fines y objetivos de la Universidad y que el uso del Escudo, o su nombre, implicarían su participación en el convenio;

Que la Comisión de Hacienda en su despacho N° 030/93, establece que toda actividad comercial que se desarrolle en el ámbito de la Universidad, deberá ser aprobada por el Consejo Superior;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria 7 de Octubre de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No autorizar la comercialización de la tarjeta de crédito ofrecida por el Sr. Gerente Comercial de Carta Credencial S.A., con el nombre o Escudo de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría General para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR